MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 295/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO 36/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CON ID 427.350"

Pilar, 12 de marzo de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de modificar los alcances del contrato para la realización de modificación y corrección de ítem de la licitación "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CON ID 427.350", LOTE 2: Adquisición de Materiales de construcción para la Municipalidad de Pilar correspondiente del contrato suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa CASA ATTIS, conforme solicitud de la empresa adjudicada;*

El informe de la Auditora Interna expresa lo siguiente: que según el pedido de realizar las modificaciones en el Contrato N° 36/2023 de la Licitación por Contratación Directa N° 28/2023 para "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción", adjudicada a la Empresa Casa Attis, que se debe realizar ajuste del error en el tipeo en la descripción específicamente en el Ítem 9, se pudo constatar de que cumple con los parámetros legales mencionados en el Art 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS; de la Ley N° 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se recomienda realizar la ampliación del contrato.

El DICTAMEN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FIANZAS recomienda lo siguiente: Conceder la modificación en la descripción del N° de orden 9 ítem/lote 2 DEL CONTRATO Nº 36/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, suscrito entre esta Institución y la empresa CASA ATTIS, según lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, para la modificación de la: descripción en el n° de orden 9 correspondiente del lote 2, debiendo ser lo correcto Varilla de hierro liso, realizadas en el marco de la licitación de referencia.

Que el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 245 /2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO 36/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CON ID 427.350"

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

El Contrato Nº 36/2023 suscrito entre esta Institución y la firma CASA ATTIS; en fecha 15 de DICIEMBRE de 2023;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, Sección I Generalidades reglamenta los procedimientos de convenios modificatorios.

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la MODIFICACIÓN del Contrato Nº 36/2023, para la CORRECCION de la descripción del ítem 9 del lote 2, suscrito en el marco de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción" con ID 427.730, a favor de la empresa* ***CASA ATTIS.*** *El monto de la MODOFICACIÓN no varía la suma total, por ende, el trabajo modificado es conforme la siguiente planilla:*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 245 /2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO 36/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CON ID 427.350"

Ítem a Modificar y corregir en su descripción
LOTE 2: Adquisición de Materiales de construcción para la Municipalidad de Pilar

DONDE DICE:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
9	2	ARENA LAVADA	CASA ATTIS	NACIONAL	Unidad	400	12.000	4.800.000

DEBE DECIR:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
9	2	VARILLA DE HIERRO LISO	CASA ATTIS	NACIONAL	Unidad	400	12.000	4.800.000

TOTAL, BIENES A MODIFICAR: sin variación de monto totales.

La modificación total planteada de las cantidades de los rubros establecidos, no inciden en la variación del monto total del contrato según el siguiente detalle:

Monto total del contrato lote 2	***135.900.000***
Ítems a modificar	***GS. 0***
Monto total del convenio (modificado)	***GS. 0***
Variación total del contrato	***GS. 0***

SIN VARIACIÓN EN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

Art. 2°.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción del convenio modificatorio N° 01/2024 con la empresa CASA ATTIS.*

Art. 3°.- ***DESIGNAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar la gestión para la suscripción del convenio modificatorio correspondiente con la empresa adjudicada conforme lo establecido en las reglamentaciones vigentes.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 245 /2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO 36/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION CON ID 427.350"

Art. 4°.- ***ENCOMENDAR*** *al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.*

Art. 5°.- ***REFRENDA*** *la presente Resolución Municipal la Secretaria General.*

Art. 6°.- ***COMUNICAR****, cumplir, registrar y archivar.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ G.
INTENDENTE MUNICIPAL